

ACTA N° 1034: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del ocho (8) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Sergio Hippler, Ing. Walter Silvano Heck, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1033 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 1 de Agosto de 2024. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 171/24: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre reparación de vidrios de Escuela Provincial N° 486. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 486 Categoría Tercera de la Zona B, ubicada en la calle Línea Paraná de nuestra Ciudad, Prof. Rosanna Elizabeth Franco, solicitando colaboración del Municipio para la reparación de ventanas que corresponden a los salones de clase de la mencionada Institución, cuya copia se adjunta a la presente, conjuntamente con la constancia policial correspondiente. Considerando Que durante el receso escolar invernal personas desconocidas dañaron intencionalmente los vidrios de las ventanas de los salones de clase de la Escuela. Que en total son 10 hojas de ventanas de vidrio que fueron dañadas cuyas medidas aproximadas son 69 cm por 96.5 cm, las cuales al parecer utilizando una honda con bolitas como proyectil haciendo añicos los vidrios que quedaron esparcidos por el piso de los salones de las aulas. Que este Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente ha solicitado presupuestos al respecto. Que el municipio coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, colabora en lograr la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo, según lo normado en el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal. Que es voluntad tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante brindar una ayuda económica para solucionar esta situación particular en una escuela de nuestro municipio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 68/24:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 425.000 (Pesos Cuatrocientos veinticinco mil) para la reparación de Vidrios de la Escuela Provincial N° 486 Categoría Tercera de la Zona B, ubicada en la calle Línea Paraná de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 172/24: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre creación de sello “Origen Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan E. Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría con la negativa de los Concejales Irschick Christian y Heck Walter) y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La Ley Nacional N° 22.362; y Considerando: Que conforme la Ley III N° 12 se establece que las cadenas comerciales y/o hipermercados tienen la obligación de exhibir en un porcentaje establecido de sus góndolas productos de origen local, sean o no comestibles. Que el artículo 1 de la mencionada Ley, establece además que los productos locales deben estar identificados, exhibidos y promocionados en lugares expectantes. Que el Poder Ejecutivo busca promover acciones para potenciar la identidad local, agregar valor y posicionar la oferta productiva conforme una diferenciación mediante la implementación de un sello de certificación de origen «Origen Puerto Rico - Misiones». Que según la normativa vigente, el sello de certificación de origen es una herramienta distintiva que indica que un producto y/o servicio cumple con un conjunto de normas asegurando, de este modo a los consumidores que el producto y/o servicio cumple con estándares previamente definidos por las normas legales, técnicas y/o reglamentarias. Que el sello de certificación de origen «Origen Puerto Rico- Misiones» será aplicado a todos los productos y servicios de origen en Puerto Rico que cumplan con estándares previamente definidos y será además parte de las acciones de promoción, marketing, comercialización, capacitación y/o difusión a desarrollar por el Poder Ejecutivo. Que la licencia de uso del sello «Origen Puerto Rico» se otorgará a personas humanas y/o jurídicas radicadas (en sede principal y/o sucursales o punto de venta) en la localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, que cumplan los requisitos formales establecidos por la autoridad de

aplicación. Que corresponde designar a la Dirección del Agro, Producción y Medio Ambiente junto con la Dirección de Cultura y Turismo como autoridad de aplicación. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 69/24**: Artículo 1°: Adherir el Municipio de Puerto Rico a la Ley Provincial III N° 12 cuya copia forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Crear el sello «Origen Puerto Rico» orientado al fomento de la producción y comercialización de productos y servicios cuyo origen sea la localidad de Puerto Rico. Artículo 3°: Los productos y servicios amparados por la presente norma deberán llevar una identificación distintiva que los diferencie claramente de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para su otorgamiento. Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Agro, Producción y Medio Ambiente junto con la Dirección de Cultura y Turismo quien podrá convocar a representantes de los diferentes sectores involucrados en cada tema a los fines de desarrollar, implementar y difundir el sello «Origen Puerto Rico - Misiones». Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la redacción del reglamento que establecerá los parámetros mínimos que debe cumplir cada producto o servicio para hacerse beneficiario, asegurar el uso adecuado del distintivo, fijar las prioridades para el desarrollo del programa y elaborar el proyecto de sanciones y penalidades que pudieren corresponder por incumplimiento de la normativa pertinente y la aplicación de las mismas una vez vigente. Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación deberá diseñar el signo oficial e isologotipo del sello «Origen Puerto Rico - Misiones» y deberá registrarlo junto con todas las identificaciones distintivas ante el registro de marcas del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la Nación. Artículo 7°: Los productos y servicios que cuenten con el sello «Origen Puerto Rico - Misiones», tendrán prioridad para su comercialización en las cadenas comerciales. Por otra parte, los productos artesanales o culturales que cuentan con el sello «Origen Puerto Rico - Misiones», tendrán prioridad para su comercialización dentro de las ferias artesanales y espacios culturales promovidas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Artículo 8°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3°) Boleín Oficial Municipal N° 72 (Julio 2024). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

2.1°) Expte. N° 169/24: Nota de Delegada de SADEM (Sociedad Argentina de Escritores Misioneros) solicitando se declare de interés municipal la 14° Feria del Libro de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración la Concejala Magter. Carmen Mabel Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Que se realizará la Décima Cuarta Edición de la Feria del Libro con el lema “Las Paredes Hablan” los días 30 y 31 de Agosto del corriente año en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que es organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad e integrantes del espacio multimedial “Somos Puerto Rico”. Que el lema, “Las paredes Hablan” propone re significar y valorar las casas de madera, que guardan fuertes vínculos con varias generaciones de nuestra región que han transcurrido sus infancias en ese tipo de viviendas. Hoy en día, están siendo remplazadas por construcciones de mampostería y a las pocas que quedan en los barrios periféricos o en espacios rurales se pretende que sean vistas como verdaderos patrimonios históricos, que remiten al estilo de vida misionero de décadas pasadas. Que la “Feria del Libro” está en constante crecimiento, conocida en un círculo de escritores, lectores y público cada vez más amplio, que prestigia el quehacer cultural de nuestra Ciudad y acrecienta el interés turístico por la misma. Que entre las actividades previstas se encuentran, presentación de escritores y obras, presentación de relatos breves donde la casa de madera sea protagonista, como sus habitantes, trabajo previo con alumnos del Hogar Jesús Niño, exposición y venta de libros, Actuación de la Escuela de Títeres, visitas escolares, dramatizaciones varias al término de cada jornada. Que este Cuerpo Deliberativo apoya este particular evento literario y artístico. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 28/24**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la Décima Cuarta Edición de la Feria del Libro con el lema “Las Paredes Hablan” a realizarse los días 30 y 31 de Agosto del corriente año en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2°) Expte. N° 170/24: Nota de Comisión Directiva del Hogar para Ancianos “San Antonio” solicitando renovación de subsidio mensual. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3°) Expte. N° 173/24: Nota de Rector Instit. Sup. Adolfo Kolping sobre corte de calles para evento Gastroferia de la Tierra Colorada. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1º) Expte. N° 168/24: Declaración Ad-Referéndum, Huésped de Honor al Sr. Gobernador de Misiones. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que el día 6 de Agosto del año en curso, está previsto el Acto Inaugural del CEMOAS Puerto Rico, Centro Modelo de Asistencia y Seguimiento de niños, niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Que contaremos con la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones Lic. Hugo Mario Passalacqua. Que su presencia en nuestra comunidad reviste de gran importancia, especialmente para el gran acontecimiento previsto, como lo es la puesta en funcionamiento de esta Institución, cuyo objetivo es garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, en el Proceso Penal Provincial, brindando un servicio interministerial e interdisciplinario que admite, evalúa, contiene y deriva con celeridad a los mismos, creado por Ley XIV N° 14. Que corresponde destacar la importancia de tan Honorable Visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/24:** Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Puerto Rico al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua en ocasión de su visita programada para el día 6 de Agosto de 2024, con motivo del Acto Inaugural del CEMOAS Puerto Rico, Centro Modelo de Asistencia y Seguimiento de niños, niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

El Concejal Jonatan E. Vega rinde homenaje al 6 de Agosto: Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario: el 6 de agosto de 1883, en el Instituto “Santa Catalina” de Lomas de Zamora (Buenos Aires), comenzaron a dictarse por primera vez en la Argentina los primeros estudios agrícolas y veterinarios. El Instituto “Santa Catalina” fue creado durante el gobierno provincial de Dardo Rocha mediante Ley 1424/81, y fue el primer instituto de estudios superiores de veterinaria en el país. En el año 1890 se trasladó a la ciudad de La Plata, pero ya como Facultad de Agronomía y Veterinaria. Por este motivo, cada 6 de agosto se celebra el “Día del Ingeniero Agrónomo y del Veterinario”.-----

El Concejal Christian E. Irschick refiere al 9 de Agosto: Día Nacional de la Educación Especial. De la educación inclusiva, que abre puertas, Y brinda oportunidades para todos, sin importar las dificultades. A los educadores, que, con dedicación y amor, Trabajan para que todos los estudiantes puedan crecer, Con estrategias y recursos, que adaptan e innovan. A los estudiantes, que, con esfuerzo y perseverancia, Superan obstáculos y alcanzan sus metas, Con la ayuda de sus maestros, que los guían y apoyan, y les muestran que todo es posible, si se cree. Celebramos la inclusión, la diversidad y la equidad, Valores que hacen que la educación sea justa y verdadera. ¡Feliz Día de la Educación Especial! ¡Que la educación sea para todos!-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

5.1º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Julio /24). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:00 hs.-----